

inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunicarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Camargo, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
FERNANDO F. OTEGUI PARADA	ALDAY 23-3-B (MALIAÑO)	06-02-2006
YORVIS J. RODRIGUEZ SANCHEZ	AVD.BILBAO 31 PTA. 39 (MURIEDAS)	10-02-2006
MARIBEL SANCHEZ ARENAS	AVD.J. BILBAO 31 PTA. 39 (MURIEDAS)	10-02-2006
MARYURY GIRALDO AMARILES	JULIO DE PABLO 5-3-A (MALIAÑO)	17-02-2006
VASILIS CLEEFTERIS	B. EL CABIDO 5 (IGOLLO)	25-02-2006
AKAKI MEHABDISHAVILI	B. EL CABIDO 5 (IGOLL)	25-02-2006
NIKOLAI ZEMLUYANUKHIN	AVD.CANTABRIA 2-1º (MALIAÑO)	13-02-2006
ZHANNA ZEMLUYANUKHIN	AVD. CANTABRIA 2-1º (MALIAÑO)	13-02-2006

Camargo, 16 de febrero de 2006.—El secretario (firma ilegible).

06/2258

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de pizzería, en Paseo de Velasco.

Doña Marisol Lazkano Romaña, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para actividad de pizzería a instalar en Paseo de Velasco, en el término municipal de Liérganes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer constar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas hábiles de oficina, (de lunes a viernes de 8:30 horas a 14:30 horas), en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liérganes, 10 de febrero de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/2000

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de modificación del Reglamento de funcionamiento del Mercado Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en su sesión de fecha 26 de enero de 2006 aprobó inicialmente la siguiente modificación del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de enero de 2006;

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones del Reglamento que regula el funcionamiento del Mercado Municipal:

A) El capítulo II, «De los puestos de los Mercados» la redacción del artículo 5.9 queda como sigue:

«En caso de existir puestos libres por ausencia del titular, dichos puestos podrán ser ocupados por otros vende-

dores ocasionales, siempre y cuando tengan toda la documentación requerida en regla y abonen la tasa correspondiente, que será 2,5 veces la establecida para los titulares de los puestos.»

B) El capítulo 9, «Retirada de la concesión del puesto», la redacción del artículo 11.1, queda como sigue:

«1) Por dejar de asistir a más de 5 mercados consecutivos, sin previo aviso o justificación.»

Segundo. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberían ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/2563

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Parejas de Hecho.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en su sesión de fecha 26 de enero de 2006 aprobó inicialmente el

REGLAMENTO DE PAREJAS DE HECHO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 2 de enero de 2006:

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento propuesto cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, de crear y poner en funcionamiento un Registro Municipal de Parejas de Hecho;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Segundo. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberían ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/2564

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en su sesión de fecha 11 de octubre de 2005, aprobó inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 6 de octubre de 2005;

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la siguiente modificación puntual de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, consistente en la adición del siguiente nuevo artículo:

Artículo 15.

El pago de la multa en el plazo de diez días naturales